



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Creado por ley N° 2264 en la fecha 02 de Octubre de 1916

¡ Trabajando juntos con el pueblo con transparencia y humildad para todos !

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Masma, 18 de Marzo de 2026

Oficio N° 042 - 2026 - A/MDM

SEÑOR:
Ministro del Ambiente
Ciudad.-

ASUNTO: REMITO INFORMACIÓN SOBRE DENUNCIAS
AMBIENTALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO
2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente expresándole mis atentos saludos a nombre de la Municipalidad Distrital de Masma, Provincia de Jauja, Región Junín; así mismo el presente tiene por finalidad **INFORMAR** a su representada que para el **PERIODO 2025 NO SE HAN REGISTRADO DENUNCIAS AMBIENTALES**, previo informe técnico de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

Sin otro particular, es oportuna la ocasión para mencionarle las muestras de mi deferencia personal.

Atentamente;



José Luis Soto Torres
José Luis Soto Torres
ALCALDE

JLST/lfd.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA



LIBRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES



JOSE LUIS SOTO TORRES
ALCALDE

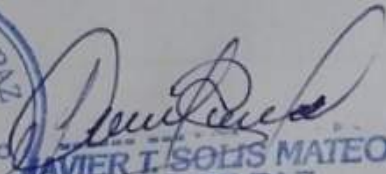
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE MASMA

LEGALIZA

EN EL DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), A HORAS 12.00 PM EL QUE SUSCRIBE JAVIER TIVER SOLIS MATEO, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA NOMINACION DEL DISTRITO DE MASMA, PROVINCIA DE JAUJA, REGION JUNIN, A FALTA DE NOTARIO PUBLICO EN ESTA LOCALIDAD Y DE CONFORMIDAD CON EL MARCO JURIDICO DE LA LEY DE JUSTICIA DE PAZ N°29824 ART. N°17, LEGALIZA LA APERTURA DEL PRESENTE LIBRO DE ACTAS DENOMINADO: "LIBRO DE ATENCION A DENUNCIAS AMBIENTALES" QUE PERTENECE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA, EL MISMO QUE CONSTA DE CIENTO (100) FOLIOS SIMPLES, EN CADA UNO DE ELLOS ESTAMPO MI SELLO.

ESTE LIBRO QUEDA REGISTRADO BAJO EL NUMERO (09) EN MI REGISTRO CRONOLOGICO DE LEGALIZACIONES DE APERTURA DE LIBROS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO.

DEL QUE DOY FE.



JAVIER T. SOLIS MATEO
JUEZ DE PAZ
MASMA

**DENUNCIAS
AMBIENTALES
PERIODO
2025**



Municipalidad Distrital de Masma

PROVINCIA DE JAUJA – REGIÓN JUNÍN
Creado por Ley N° 2264 en la fecha 02 de Octubre de 1916



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1. DATOS DEL DENUNCIANTE			
Denuncia sin reserva de datos	Deseo recibir las notificaciones vía correo electrónico ☐		
Denuncia con reserva de datos			
Denuncia anónima (2)			
Apellidos y Nombres (persona natural) / Razón o denominación social (persona jurídica)		D.N.I o C.E. (persona natural) / R.U.C. (persona jurídica)	
Representante o apoderado		D.N.I. o C.E.	
Avenida/ calle/ jirón/ pasaje	N°/ Dpto./ Int./ Ofic.	Urb./ PPJJ/ AAH/ Anexo/ centro poblado	Distrito
Referencia (indicar datos para mejor ubicación)			
Provincia	Departamento	Teléfono fijo/ celular	Correo electrónico
2. DATOS DEL DENUNCIADO			
Apellidos y Nombres (persona natural) / razón o denominación social (persona jurídica)		D.N.I o C.E. (persona natural/ R.U.C. (persona jurídica)	
Provincia	Departamento	Teléfono fijo/ celular	Correo electrónico
Gran y mediana minería	Hidrocarburos	Electricidad	Industria
Agricultura	Pecuaria	Forestal	Comercio
Infraestructura	Saneamiento	Telecomunicaciones	Transporte
Pesquería y acuicultura	Construcción	Turismo	Residuos Hospitalarios
Pequeño producto minero	Ladrilleras	Producto Minero Artesanal	Cemento, curtiembre
Comercios (restaurant, bodegas, minimarket, centros comerciales, mercados, ferias y diversos comercios)	Empresas operadoras de reciclaje	Transporte de residuos peligrosos (solo para provinciales)	Extracción de Álveos o material de acarreo de los causes de los ríos
Servicio (saunas, hospedajes, empresas de transporte, I.E, Universidades, grifos, boticas, diversos establecimientos)	Viviendas (personas naturales)		
Otros			
3. DESCRIPCION DE LOS HECHOS			
Lugar donde ocurrieron los hechos (indicar dirección exacta y brindar referencias para su mejor ubicación)			
Autoridad que considera competente para la atención de la presente denuncia: (El caso no es competencia municipal)			
Indicar si los hechos descritos se encuentran en discusión en el Ministerio Publico, Poder Judicial o el Tribunal Constitucional:			
Distrito	Provincia	Departamento	
Breve descripción de los hechos* (Indicar fecha, modo, presunto daño ambiental ocasionado, presuntos afectados):			



Municipalidad Distrital de Masma

PROVINCIA DE JAUJA – REGIÓN JUNÍN
Creado por Ley N° 2264 en la fecha 02 de Octubre de 1916



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

(Si necesita más espacio puede utilizar hojas adicionales)

Componentes ambientales afectados: marcar con una X

Agua	Aire	Suelo	Flora	Fauna	Población
------	------	-------	-------	-------	-----------

Agentes Contaminantes: marcar con una X

Residuos Sólidos Peligrosos	Material Particulado	Radiaciones no ionizantes
Ruidos Molestos	Efluentes, descargas	Residuos Peligrosos Hospitalarios
Emisiones de gases y humos	Tala, deforestación	Quema de bosques
Residuos Sólidos de la construcción y demolición	Residuos Sólidos Municipales	Transporte de residuos peligrosos (Solo para provinciales)
Recicladores	Aguas residuales domesticas	
Otros contaminantes:		

4. EVIDENCIA DISPONIBLE

¿Adjunta algún documento o medio probatorio? Marcar X		si	no
Fotocopias	Fotografías	Videos	Audios
Mapas	Discos Compactos	Facsimiles	Planos
Otros:	N° folios:		

5. DECLARACION DE VERACIDAD

Declaro conocer que, si evidenciara que, la presente denuncia ambiental se sustenta en hechos o datos falsos o inexactos conocidos por mi persona, el GORE JUNIN, podrá interponer las acciones legales correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad a que hubiere lugar.

NOTA IMPORTANTE: La denuncia maliciosa genere que el denunciante asuma los costos originados por las acciones de fiscalización que se hubiera realizado.

Firma del denunciante

Huella dactilar del denunciante

Fecha: ___/___/___

Lugar: _____

De acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N°015-2014-OEFA/CD-Reglas para la atención de denuncias ambientales presentadas ante el Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental-OEFA, modificación por Resolución de Consejo Directivo N°032-2015-OEFA/CD, el plazo para emitir la primera comunicación es de 30 días

Notas:

- 1) * Datos Obligatorios
- 2) Las denuncias anónimas (sin datos del denunciante) no generan respuesta del GORE JUNIN
- 3) Si el denunciante es mas de persona, puede señalarse un representante, debiendo indicar una sola dirección o correo electrónico.
- 4) El presente tramite es gratuito.

4 No se registraron denuncias ambientales para este periodo 2025



OFICINA DE LA REALIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SERVIDORES PÚBLICOS